RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE
Santiago de Cali, quince de enero de dos mil veintiuno
Auto No. 033

Proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Adalgisa Jurado Jurado
Demandado:	Eddy Noel Mera Agredo
Radicado:	76-001-31-10-013-2020-00115-00

Dentro del término de traslado de excepciones de mérito, la parte actora realizó pronunciamiento a través de escrito, el cual será incorporado al expediente electrónico.

Ante el estado actual del presente proceso, es oportuno convocar a la audiencia dispuesta por el artículo 372 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1. **Incorporar** para que obre y conste el pronunciamiento sobre las excepciones de mérito realizado por la parte demandante.

2. **Convocar a las partes** para que asistan a la audiencia INICIAL prevista en el art. 372 del C.G.P., la que tendrá lugar a las **2:00 p.m. del día trece (13) de abril del 2021** en sala de audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize, cuyo enlace de ingreso será remitido oportunamente a los correos electrónicos de los asistentes.

3. **Prevenir** a las partes sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que su inasistencia genera, tal como lo indica el art. 372 numeral 4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.